



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033 -2018/DP

Lima, 17 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando N° 148-2018-DP/DCT y el Memorando N° 143-2018-DP/DCT que a su vez adjunta el Memorando N° 1118-2018-DP/OPPRE; el Memorando N° 203-2018-DP/PAD que adjunta los memorandos N° 145-2018-DP/PAD, N° 554-2018-DP/OPPRE y N° 0031-2018-DP/DCT y las comunicaciones electrónicas, relacionadas con la emisión de la resolución que apruebe el "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2018", propuesto por la Dirección de Coordinación Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP su Reglamento de Organización y Funciones, en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2018/DP-PAD de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva "Normas para la ejecución de las Actividades de Promoción de Derechos (APD) en la Defensoría del Pueblo", en adelante la Directiva, que establece los procedimientos para el diseño, programación, ejecución y registro de las actividades de promoción de derechos en la Institución;

Que, de acuerdo con el numeral 5.3 de la Directiva, las temáticas a abordarse en las actividades de promoción de derechos deben encontrarse contenidas en el Plan Anual de Promoción de Derechos, elaborado por la Dirección de Coordinación Territorial (DCT), en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) y contar con la aprobación del despacho del Defensor del Pueblo;

Que, el citado dispositivo legal señala que el Plan debe recoger los aportes de cada una de las Adjuntías y Programas con el objetivo de contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, mediante la realización de acciones de promoción de temas determinados por mes;

Que, conforme a lo dispuesto por los literales f) y h) del artículo 57° del Reglamento, corresponde a la Dirección de Coordinación Territorial diseñar, programar y ejecutar actividades de promoción de derechos dirigidas a la población y contribuir a la consecución de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional, a través de la adecuada programación y ejecución de actividades, así como de la evaluación del funcionamiento y gestión, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 0031-2018-DP/DCT, la Dirección de Coordinación Territorial propone a la Primera Adjuntía el "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2018", señalando que ha sido





Defensoría del Pueblo

coordinado previamente con las Adjuntías y Programas, a fin de que sea aprobado e implementado por todos los órganos y las unidades orgánicas de la Institución;

Que, las comunicaciones que obran en los antecedentes, acreditan que el mencionado plan ha sido coordinado con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) y la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística;

Que, en el marco de las coordinaciones señaladas, mediante Memorando N° 148-2018-DP/DCT, la Dirección de Coordinación Territorial propone el "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2018", que tiene por objeto contribuir a que las dependencias implementen acciones de promoción de manera uniforme y con mayor impacto, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva;

Que, por las consideraciones precedentes, corresponde aprobar el "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2018", propuesto por la Dirección de Coordinación Territorial;

Que, el literal a) del artículo 11° del Reglamento señala como una de las funciones de la Primera Adjuntía, asesorar y proponer al Defensor del Pueblo las estrategias, políticas y planes para el cumplimiento de los objetivos de la Institución; y de conformidad con lo dispuesto por el literal i) del artículo 6° del Reglamento, corresponde al Defensor del Pueblo la aprobación de los planes que le sean propuestos;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, de la Dirección de Coordinación Territorial y de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d) e i) del Artículo 6° del Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2018", con efectividad, a partir del 1 de julio de 2018, con el siguiente contenido:

Plan Anual de Promoción de Derechos en la Defensoría del Pueblo - 2018 -

I. Introducción.

Entre las formas de actuación que tienen los/as comisionados/as de la Defensoría del Pueblo (DP) se encuentran la atención de casos, las supervisiones y las



Defensoría del Pueblo

acciones de promoción de derechos, tanto en las oficinas como en los viajes itinerantes.

La promoción de derechos se define como "la estrategia compuesta por un conjunto de acciones de difusión planificadas y ejecutadas en torno a un tema priorizado por la entidad, con el objetivo de informar, sensibilizar y/o impulsar prácticas respecto al ejercicio de derechos. Las acciones de difusión previstas para este fin podrán incluir la realización de carpas, ferias, charlas, talleres, presentación de publicaciones institucionales [...] la difusión es la "acción mediante la cual se da a conocer un mensaje a un público determinado..."¹.

La realización de este tipo de actividades contribuye a que la ciudadanía conozca mejor el funcionamiento del Estado y, en consecuencia, sus derechos y deberes frente a él. Así también, la difusión que desarrolla la Defensoría del Pueblo trae consigo el empoderamiento respecto de los mecanismos para el ejercicio de la vigilancia ciudadana.

En ese sentido, es preciso señalar algunas cifras de las Actividades de Promoción de Derechos (APD) realizadas a nivel nacional y el número de personas informadas, correspondiente a los últimos tres años (2015-2017).

TABLA N° 01
Histórico de acciones de promoción

HISTÓRICO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS (2015-2017)		
Año	Número de acciones de difusión	Número de personas informadas
2015	608	46,145
2016	530	43,849
2017	618	45,692

Fuente: Sedes desconcentradas a nivel nacional (2013-2014) / Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística (2015-2016).
Elaboración: Dirección de Coordinación Territorial (28.02.2017).

Cabe señalar que en el 2017 se empezó a implementar, a modo de piloto y validación, el Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo, en el que se consideró el desarrollo de un tema al mes. Desde el monitoreo que realiza la Dirección de Coordinación Territorial (DCT) se puede señalar que la implementación del citado plan piloto permitió abordar temas prioritarios y de impacto nacional.

También en ese mismo año se aprobó la utilización del Registro Único de Participantes en actividades de la Defensoría del Pueblo, cuyo uso permite, entre otros aspectos, dar cuenta del registro de las personas informadas en las APD.

La DCT coordinará de manera permanente con la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional (OCII) la organización y realización de las acciones de promoción.

¹ Resolución Administrativa N° 030-2015/DP, "Directiva que regula la publicidad estatal en la Defensoría del Pueblo".



Defensoría del Pueblo

Este plan intenta unificar criterios para la organización y realización de las APD en la Defensoría del Pueblo, y enfocar el accionar en determinados temas para abordarlos a nivel nacional, de tal manera que se pueda generar un mayor impacto.

Se tendrá en cuenta la capacidad operativa de cada sede desconcentrada para ejecutar acciones de forma más eficiente, como se señala en la siguiente tabla.



TABLA N° 02
Acciones de promoción por tipo de oficina

UNIDADES ORGÁNICAS	TIPO DE ACCIÓN A REALIZAR
Oficinas Defensoriales (ODs)	Carpa defensorial, feria informativa, charla informativa, taller temático y presentación de publicaciones institucionales.
Módulos Defensoriales (MDs)	Carpa defensorial y charla informativa.
Adjuntas y Programas	Feria informativa, charla informativa, taller temático, presentación de publicaciones institucionales y campañas nacionales.

El monitoreo, evaluación e informe con los resultados de la implementación del Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo, así como el asesoramiento y asistencia técnica correspondiente, para la organización y realización de las APDs, está a cargo de la DCT.



I. Objetivos y metas.

Objetivos

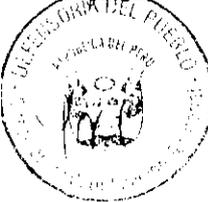
- Contribuir al posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, mediante la realización de acciones de promoción de uno o dos temas determinados por mes.
- Contribuir a que las dependencias implementen acciones de promoción de manera uniforme y con mayor impacto.

Metas

- Todas las oficinas desarrollan los temas previstos en el plan, según la calendarización de prioridades por mes.
- 100% de oficinas registran las acciones de promoción que realizan.

III. Población objetivo.

Las acciones de promoción de derechos están dirigidas a personas y grupos especialmente en situación de mayor vulnerabilidad; incluyendo a funcionarios y servidores públicos que requieren afianzar y ampliar sus conocimientos respecto al





Defensoría del Pueblo

ejercicio de sus derechos, deberes, mecanismos de protección y defensa, o que no conocen el rol de la Defensoría del Pueblo.

IV. Acciones a realizar.

Las siguientes acciones deben ser realizadas por las dependencias que realicen actividades de promoción de derechos:



- Desarrollar los temas previstos en este plan en el mes que corresponde, incluyendo los meses en los que se desarrollen dos temas. Adicionalmente, las Oficinas Defensoriales y Módulos Defensoriales pueden desarrollar temas regionales.



- Implementar los formatos que permitan sustentar el número de personas informadas: el Registro Único de Participantes² en actividades de la Defensoría del Pueblo, todas las dependencias (Adjuntías, Programas, ODs y MDs) que desarrollen charlas informativas o talleres temáticos, trátase de una actividad con o sin financiamiento de la DP y el acta de personas informadas, solicitarlos a la DCT.



- Enviar una copia del Registro Único de Participantes a la DCT, identificando a las personas líderes de la actividad, de tal forma que sean incorporados en la red de líderes contactados, a quienes se les mantendrá al tanto de actividades y publicaciones institucionales.

- Registrar en el Plan Operativo Institucional (POI) las APDs en las que participan, organizadas por la DP o por otras instituciones. Asimismo, deben reportar los resultados de la misma en la ficha de monitoreo correspondiente.



- Coordinar las campañas nacionales con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

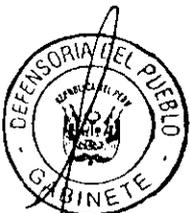
- Coordinar con la Oficina de Comunicaciones e Imagen institucional la difusión de las actividades a desarrollar a través de los medios de comunicación y las redes sociales institucionales.



- Implementar un sistema para contabilizar el número de personas informadas, diferenciadas por público varón y mujer, mediante el pegado de identificaciones adhesivas o stickers en las carpas defensoriales y ferias informativas.

V. Requerimientos.

Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 293-2017-DP/OAJE.





Defensoría del Pueblo

- Las Adjuntías y los Programas deben elaborar presentaciones para la realización de charlas informativas y talleres temáticos, los que deben enviarse a la DCT para su revisión con el mismo lenguaje y formato. Además, para ser socializado con las ODs y MDs, durante el mes anterior al desarrollo del tema planificado.
- Las Adjuntías y Programas responsables de cada tema deben elaborar material impreso sobre cada uno de los temas que les compete de acuerdo al Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo, de tal manera que se abastezca a las ODs y MDs un mes antes de la actividad. Dicho material, antes de su impresión, debe contar con la opinión de la DCT y de la OCII sobre el impacto comunicacional y el estilo de diseño institucional.
- La DCT cuenta con un banco de videos, diseños metodológicos por temas, que incluyen juegos educativos y rotafolios que se pueden prestar a las oficinas que lo requieran, para las carpas defensoriales y ferias informativas.
- La DCT en coordinación con la OCII, consolidará la información de los impresos que tienen previsto elaborar las ODs y MDs, para evaluar la posibilidad de realizar compras corporativas.
- La DCT elaborará el diseño y realizará la impresión y confección de:
 - Material de difusión impreso sobre el Rol y Competencias de la Defensoría del Pueblo.
 - Identificaciones adhesivas o stickers para contabilizar a las personas informadas en una carpa defensorial y feria informativa.
 - Artículos de promoción para su distribución nacional.

VI. Temas a desarrollar por mes y Adjuntías involucradas.

Los temas de promoción de derechos deben estar ligados a las prioridades de la Defensoría del Pueblo, en ese sentido, en el cuadro siguiente, elaborado con las Adjuntías y Programas, se encuentran los temas y meses en los que se desarrollarán.

TABLA N° 03
Temas para las acciones de promoción por mes

MES	TEMAS PRIORIDAD 1	TEMAS PRIORIDAD 2	DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS
JULIO	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	Derechos de las personas privadas de libertad.	Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios. Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales. Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura.

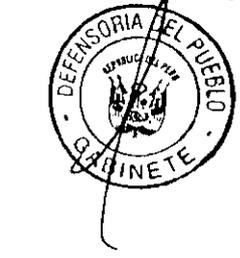


Defensoría del Pueblo



AGOSTO	EDUCACIÓN	Violencia política.	Adjuntía para los Derechos Humanos y las personas con discapacidad.
		Derechos de los Pueblos Indígenas y Originarios.	Programa de Pueblos Indígenas.
SEPTIEMBRE	SALUD	Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado. Adjuntía en Asuntos Constitucionales. Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. Programa de Descentralización y Buen Gobierno.
		Conflictos Sociales.	Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales.
OCTUBRE	DERECHOS DE LAS PERSONAS EN EL MERCADO	Personas con Discapacidad.	Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura.
NOVIEMBRE	VIOLENCIA (Contra la mujer y contra la niñez).		Adjuntía para los Derechos de la Mujer. Adjuntía para la Niñez y Adolescencia. Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales. Adjuntía de Asuntos Constitucionales.
DICIEMBRE	PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN	Justicia y Derechos Humanos (migrantes y población LGBTI).	Adjuntía en Asuntos Constitucionales. Adjuntía para los Derechos Humanos y personas con discapacidad. Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios. Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales. Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura.
			Programa de Ética pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas.

VII. Estadística trimestral de APD.



- En el reporte trimestral de APD se toma en cuenta los siguientes tipos de actividades: talleres temáticos, charlas informativas, carpas defensoriales, ferias informativas y presentaciones públicas, que por definición son consideradas actividades donde se promociona la institución y los derechos ciudadanos.
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la DCT información de esas APDs, las que se encuentran incluidas en el Plan Operativo Institucional y monitoreadas respectivamente.
- Se trata de actividades realizadas con y sin presupuesto.
- Las cifras se analizan tomando en cuenta la información de trimestres anteriores y el ranking de actividades que realiza cada oficina.



Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- DELEGAR en el/la Primer/a

Adjunto/a la facultad de aprobar, en lo sucesivo, el Plan Anual de Promoción de Derechos de la Defensoría del Pueblo.



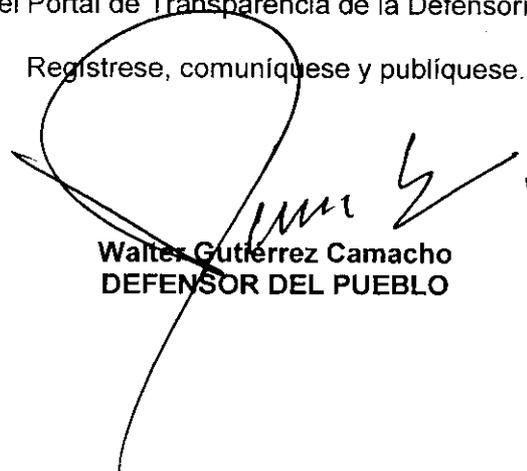
Artículo Tercero.- La delegación de facultades a que

se refiere el artículo segundo no exime la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso concreto.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la

presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

